



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 718 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 JUN 2023



VISTO:

El Informe N° 99-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/SDEO/CBPG-RM, de fecha 29 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 04410830/03547115, Oficio N° 445-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4411755/3547115, Decreto N° 4411755-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 30 de mayo del 2023 Memorando N° 957-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4419323/3544883, Decretos N°s 4419323-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y 4419323-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 01 y 02 de junio del 2023, respectivamente; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 34-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre aprobación del Plan Operativo Anual y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0235-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de marzo del 2023, sobre ampliación de contrata para labores de carácter temporal de personal para la **Meta/Proyecto 008: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente ejercicio presupuestal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0034-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos



Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°482-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de mayo del 2023, se ha resuelto ampliar el contrato de los administrados: **Ing. Agrón. Bertha CALLAÑAUPA PILLACA**, e **Ing. Agrón. William GALINDO HUAMANÍ** como **Especialista Agrario de la Meta/Proyecto 008 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo 01 al 31 de mayo 2023;

Que, mediante Informe N° 99-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI-SGEO/CBPG-RM, de fecha 29 de mayo 2023, el responsable de Meta solicita ante el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, la ampliación de contrato de los administrados **Ing. Agrón. Bertha CALLAÑAUPA PILLACA** e **Ing. Agrón. William GALINDO HUAMANÍ** como **Especialista Agrario de la Meta/Proyecto 08: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023; quien con Oficio N° 445-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de mayo del 2023, remite a la instancia superior competente dicha petición para su conocimiento y aprobación, en virtud del cual mediante Decreto N° 4411755-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 30 de mayo del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 957-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023, se dispone la ampliación de contrato de los profesionales **Ing. Agrón. Bertha CALLAÑAUPA PILLACA**, e **Ing. Agrón. William GALINDO HUAMANÍ**, como **Especialista Agrario de la Meta/Proyecto 008: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0235-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de marzo del 2023.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 718 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 JUN 2023

de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1252, Ordenanza Regional Nº 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR el contrato, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 08: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Agrón. Bertha CALLAÑAUP A PILLACA	Especialista Agrario	6-000009/ 2474053	3,692.00	308.00	4,000.00	333.00	Del 01/06/2023 Al 31/08/2023	AFP INTEGRAL
Ing. Agrón. William GALINDO HUAMANÍ	Especialista Agrario	6-000009/ 2474053	3,692.00	308.00	4,000.00	333.00	Del 01/06/2023 Al 31/08/2023	PROFUTURO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN “Entrega de Cargo”, aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0235-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de marzo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 08 “MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Jefe inmediato



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 718 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 JUN 2023

superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescrita s por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL

